

UNIDOS HACEMOS MÁS +

GRANJAS UNIVERSITARIAS, ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 27 DE MARZO DE 2026

ACTA NÚMERO 4.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 18:00 horas del día señalado en el citatorio, para tal efecto que se indica, encontrándose reunidos en el domicilio social de "GRANJAS UNIVERSITARIAS, ASOCIACIÓN CIVIL" (parque los Huizaches) algunos miembros y asociados que se encuentran en la lista que más adelante se hacen referencia y que aparecen en el documento que se agrega a la presente como número 1, a fin de celebrar la asamblea General Extraordinaria la cual fue convocada en los términos estatutarios para celebrar en los términos de la hora del día, presidiendo la asamblea la C. JOSEFINA SERNA JASSO y el C. RUBÉN PORTILLO ARROYO, en sus caracteres de Presidente y Secretario del Consejo Directivo de Granjas Universitarias A.C. En este acto la C. Presidenta hace uso de la palabra, mencionando que la asistencia ha sido tomada al entrar a este parque por C. ANTONIO ALVARADO CHÁVEZ, administrador de la asociación, a quién se le encargó ésta tarea anticipadamente y en atención a la cantidad de personas que se encuentran presentes señala que no es posible aperturar la asamblea para los fines anteriormente mencionados, por lo que la C. Presidenta cita a los presentes y a las personas que vayan llegando para que en el término de 30 minutos se pueda llevar a cabo los asuntos previamente señalados en el citatorio en los términos de los estatutos de la asociación. Siendo las 18:30 horas del día señalado, se procede a llevar a cabo la Asamblea General ExtraOrdinaria con la comparecencia de 47 (cuarenta y siete) asociados una vez que se ha dado el tiempo de 30 minutos para que acudieran todos los citados y al no serlo así se procedió a llevar a cabo con 47 (cuarenta y siete) de los asistentes, por lo que los acuerdos que se toman serán válidos para todos los efectos legales que al derecho proceda. En uso de la palabra la C. Presidenta manifiesta que siendo la hora indicada se encuentran 47 asociados existiendo quorum legal en los términos estatutarios para sesionar de tal manera que de los acuerdos que se pronuncien serán válidos y con base en la certificación anterior, declara legalmente instalada esta asamblea, acto seguido concede el uso de la voz a los presentes para proponer 2 escrutadores y 1 presidente de debates, siendo propuestos la MTRA. ISABEL GUZMÁN y al MTRO. SIGIFREDO ARÉVALO como escrutadores y al MTRO. REY QUINTANA como

presidente de debates. Posteriormente se procede a dar cumplimiento a la orden del Día que se hizo del conocimiento a los presentes en el citatorio correspondiente siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia para constatar el quorum legal que señala nuestra escritura para tomar los acuerdos que correspondan.
2. Verificación del quórum reglamentario.
3. Declaración en su caso e instalación legal de la Asamblea.
4. Elección de escrutadores y presidente de debates.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
7. Precisiones que se hacen en relación a los documentos para acreditar personalidad de la asociación.
8. Aprobación de la actualización del Acta Constitutiva de acuerdo a las circunstancias actuales, para el otorgamiento de poderes para los miembros del consejo: JOSEFINA SERNA JASSO, ALMA DELIA ALARCÓN ROJO, RUBÉN PORTILLO ARROYO y SABINA YOLANDA PALACIOS SAMANIEGO.
9. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. PRIMER PUNTO. - LISTA DE ASISTENCIA.

Respecto de este primer punto el C. Administrador de la asociación ANTONIO CHÁVEZ ALVARADO procede a tomar asistencia en la entrada del parque los Huizaches y proporciona la lista a la C. Presidenta quién al no cumplirse con el quorum requerido, otorga 30 minutos más según lo establecen los estatutos para recibir al resto de asociados y proseguir a la apertura de la Asamblea Extraordinaria.

II. SEGUNDO PUNTO Y TERCER PUNTO. - VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

Al término de las 18:30 horas del día señalado anteriormente, la C. Presidenta constata que se encuentran presentes 47 (Cuarenta y siete) asociados, determinando que existe quórum después de haber concedido los 30 minutos que se establecen en los términos estatutarios para sesionar, quedando revestidos de validez todos y cada uno de los acuerdos que sean aprobados en la presente sesión.

III. CUARTO PUNTO. - ELECCIÓN DE ESCRUTADORES Y PRESIDENTE DE DEBATES.

Se propone como presidente de debates al MTRO. REY QUINTANA, como escrutadores a la MTRA. ISABEL GUZMÁN y el MTRO. SIGIFREDO ARÉVALO quienes aceptan el desempeño de los cargos para el desarrollo de esta asamblea.

IV. QUINTO PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En lo referente a este punto, en el uso de la voz la C. Presidenta JOSEFINA SERNA JASSO procede a dar lectura de la orden del día la cual fue presentada a los miembros asociados en el citatorio. Posteriormente la C. Presidenta somete a votación la aprobación de la misma, resultando: 34 (treinta y cuatro) votos a favor, 13 (trece) en contra y ninguna abstención.

Conformes que fueron la mayoría de los asistentes según lo establecieron los escrutadores la Maestra ISABEL GUZMÁN y el Maestro SIGIFREDO ARÉVALO, se aprueba por mayoría de votos de los asistentes y se adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba por mayoría de votos el desarrollo de la orden del día.

V. SEXTO PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En virtud del desarrollo de este punto la C. Presidenta somete a votación la aprobación y lectura del acta de la sesión anterior con los miembros asociados presentes, resultando:

31 (treinta y uno) de los votos a favor de que no sea leída, 4 (cuatro) a favor de que se de lectura y 12 (doce) abstenciones.

43 (cuarenta y tres) votos a favor de su aprobación, 4 (cuatro) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

Según lo establecieron los escrutadores la Maestra ISABEL GUZMÁN y el Maestro SIGIFREDO ARÉVALO, se aprueba por mayoría de votos de los asistentes y se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Queda aprobado por mayoría de votos que se prosiga con la votación para la aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior sin dar lectura a ésta

misma, en virtud de esta ya haberla puesto a disposición de los miembros asociados con anterioridad a la celebración de la presente asamblea.

SEGUNDO. - Queda aprobado por mayoría de votos el acta de asamblea anterior y se prosigue con el desarrollo de la orden del día.

VI. SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRECISIONES QUE SE HACEN EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

Respecto de éste punto la C. Presidenta cede el uso de la voz al Secretario Rubén Portillo Arroyo quien menciona que el presente punto tiene el propósito de presentar la propuesta de cambios estatutarios de la asociación Granjas Universitarias A.C. y así mismo solicita a los presentes el acuerdo favorable que tiene la finalidad de protocolizar en un solo documento las normas principales para buscar la representación adecuada de los miembros de la asociación ante conflictos legales y en el cumplimiento de sus obligaciones, a través de otorgar los poderes necesarios a los integrantes del Consejo Directivo para que desempeñen las funciones de sus cargos en cumplimiento de los objetivos de la asociación.

Dichos poderes y mandatos se encuentran contemplados dentro del Artículo Trigésimo Quinto de los estatutos y son:

a).- PODER Y MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; pudiendo en consecuencia comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, agrarias y del trabajo, sean estas federales, estatales, municipales o de la ciudad de México; con la mayor amplitud para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituir a la Asociación en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; para recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; para comprometer en árbitros, realizar y recibir pagos; comparecer a remates, subastas públicas, hacer pujas, mejorar las de los contrarios y en general para hacer todo aquello necesario y conducente para la defensa y representación de los intereses de la Asociación.

b).- PODER Y MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley y todas las necesarias para llevar a cabo las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la asociación, o que en su caso sean tendentes a incrementar o conservar de alguna u

otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad; asimismo celebrar, modificar, novar, rescindir y revocar toda clase de actos jurídicos.

c).- PODER Y MANDATO PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN CUALQUIER JUICIO O PROCEDIMIENTO DEL ORDEN LABORAL con facultades para representar a la asociación en cualquier juicio o procedimiento del orden laboral, en los términos y para los fines de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tres romano, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II dos y III tres romanos, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos derivados de dichas disposiciones en materia de la representación laboral de la Asociación. Asimismo, la representación patronal de la Asociación se confía en los términos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga de forma enunciativa más no limitativa incluye las facultades de: (i) Actuar ante los sindicatos con los cuales se hayan celebrado contratos colectivos de trabajo y con respecto a cualquier asunto relacionado con conflictos laborales de naturaleza colectiva; (ii) Actuar ante los trabajadores individuales y con respecto a cualquier asunto de naturaleza individual; y en general, con respecto a cualquier asunto entre el patrón y sus trabajadores; (iii) Comparecer ante cualquiera de las Autoridades o Tribunales en materia de trabajo o seguridad social a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; (iv) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales o locales, así como a los Tribunales laborales federales o locales, así como a los Centros Locales de Conciliación o Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y comparecer en cualquier procedimiento legal con las facultades mencionadas en los incisos 1 uno y 2 dos anteriores en lo que los mismos sean aplicables; (v) Acreditar la capacidad de la Asociación dentro o fuera de juicio, en los términos de las fracciones II dos y III tres romanos del artículo 692 seiscientos noventa y dos del ordenamiento legal mencionado; (vi) Comparecer para desahogar la prueba confesional y contestar cuestionarios en todas sus partes, conforme a lo previsto por los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo; (vii) Señalar los domicilios convencionales para recibir notificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 739 setecientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo; (viii) Comparecer con amplias facultades de representación, a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus etapas: de conciliación, demanda y excepciones, y ofrecimiento y admisión de pruebas, así como ofrecer, admitir y objetar pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y

cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I uno y IV cuatro romanos, 878 ochocientos setenta y ocho y 880 ochocientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer con amplias facultades ante los juzgados laborales competentes, a la audiencia preliminar que se refieren los artículos 873-E ochocientos setenta y tres, guion, letra "E", 873-F ochocientos setenta y tres, guion, letra "F", y 873-G ochocientos setenta y tres, guion, letra "G", de la Ley Federal del Trabajo, y de igual manera comparecer con amplias facultades ante los juzgados laborales competentes a la audiencia de juicio que se refieren los artículos 873-H ochocientos setenta y tres, guion, letra "H", 873-I ochocientos setenta y tres, guion, letra "I", 873-J ochocientos setenta y tres, guion, letra "J", 873-K ochocientos setenta y tres, guion, letra "K", y 874 ochocientos setenta y cuatro del citado ordenamiento; (ix) Ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar convenios, negociar, celebrar o rescindir contratos de trabajo; actuar como representante de la Sociedad como administrador, con respecto a juicios o procedimientos en materia laboral, individuales o colectivos, ante todo tipo de autoridades; ofrecer reinstalaciones y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o notificaciones, formular y absolver posiciones, interrogar testigos y demás facultades de un mandato general para pleitos y cobranzas; pudiendo además sustituir estas facultades, e inclusive pudiendo otorgar y revocar poderes de esta clase que se le confieren en el presente inciso.

d).- PODER Y MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL con facultades para que en nombre y representación de la Asociación otorgante, se formulen, presenten y firmen declaraciones, se atiendan requerimientos, se realicen y se hagan toda clase de notificaciones, solicitar constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formular todo tipo de avisos y realizar los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo, en el entendido de que podrá ejercer las facultades a que alude la cláusula anterior, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, Locales o Federales, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder. Quedando expresamente facultado de manera enunciativa más no limitativa para lo siguiente: (i) Firmar y recibir cuanta documentación pública o privada sea necesaria o conveniente para el debido cumplimiento del presente poder; (ii), Formular, presentar y firmar declaraciones de pago de contribuciones, ya sean provisionales del ejercicio, complementarias y en general todo tipo de declaraciones y avisos, (iii) Atender requerimientos, recibir y entregar toda clase de notificaciones y documentos, (iv) Solicitar y realizar todo tipo de constancias de inscripción y bajas en el Registro Federal de Contribuyentes, (v) Formular todo tipo de avisos y realizar los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo, (vi) llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria. En virtud de lo anterior, queda expresamente autorizado de manera enunciativa más no limitativa para que en nombre y representación de la Asociación otorgante, realice todo tipo de actos, trámites, pagos y gestiones de carácter fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Servicio de Administración Tributaria y sus diversas dependencias, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y/o las diversas Direcciones, Subdirecciones y demás oficinas y dependencias oficiales de la misma; la Secretaría de Hacienda o Finanzas y Tesorería General de cualquier Estado de la República, y/o ante las diversas Direcciones, Subdirecciones y demás oficinas y dependencias oficiales de la misma; las Tesorerías Municipales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en general ante toda clase de autoridades de carácter Fiscal y Administrativo, tanto Federales, Estatales, como Municipales a que haya lugar. Así mismo podrá acudir también ante cualquier oficina, dependencia, área o delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social y en nombre y representación del poderdante, realice gestiones, obtenga y proporcione información ante esta Institución sobre el número de afiliación del poderdante, cuotas, aportaciones y en general sobre cualquier información relativa a la afiliación con dicho Instituto. Así como acudir ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra dependencia gubernamental, federal o local en cualquier Estado de la República Mexicana y representar al poderdante para los mismos efectos y con las mismas facultades a que se refiere el párrafo que antecede.

e).- **PODER Y MANDATO CAMBIARIO** con facultades para emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Asociación en los términos del artículo 9 nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para realizar todo tipo de gestiones y operaciones bancarias y financieras en nombre y representación de la asociación, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias y financieras, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito y financieras, sobre las personas autorizadas para realizar depósitos, retiros o endosar en dichas cuentas y todas aquellas facultades necesarias para la consecución de su objeto social.

f). - **PODER Y MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley y todas las necesarias para celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto de dominio y otorgar toda clase de garantías, en el entendido de que estas facultades se ejercerán previo acuerdo de asamblea que así lo autorice.

g). - Conferir mandatos y/o poderes, sean generales o especiales, con la suma de facultades necesarias para el desempeño de los mismos, incluso facultar a los mandatarios o apoderados para

que a su vez substituyan o deleguen total o parcialmente las facultades que a su vez se les confieran; teniendo facultades para revocar los poderes o mandatos otorgados en cualquier tiempo por la Asociación, apoderados o mandatarios.

h). - Manejar cuentas bancarias de cheques, ahorro o inversiones, firmar en contra de ellas y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas.

i). - Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Asociación, determinando sus facultades, obligaciones y remuneraciones.

j). - Ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Asociados y llevar a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a las Asambleas Generales.

k). - El Consejo Directivo también podrá actuar en el desahogo de sus atribuciones y deberes por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente.

VII. OCTAVO PUNTO. - APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO: JOSEFINA SERNA JASSO, ALMA DELIA ALARCÓN ROJO, RUBÉN PORTILLO ARROYO Y SABINA YOLANDA PALACIOS SAMANIEGO.

En relación a éste punto la C. Presidenta ofrece el uso de la voz a los asociados para externar dudas o comentarios sobre los poderes mencionados a lo que solicita el uso de la voz el miembro asociado MARUSIA RENTERIA quien hace mención de diversas dudas que versan sobre los poderes que tendrá el Consejo Directivo en virtud de la preocupación de que éste pueda accionar para vender o hacer uso de los bienes que les corresponden a los socios como individuos, a lo que en uso de la voz, el Secretario LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO explica que los miembros del Consejo Directivo no tendrán poder de dominio de los bienes particulares de sus socios, sino que a lo que se refieren los poderes que se pretenden otorgar al Consejo Directivo versan únicamente para los bienes que conforman parte del patrimonio común de la asociación y que de igual manera las decisiones deberán de ser aprobadas previa discusión en asambleas.

Solicitando el uso de la voz el MTRO. SIGIFREDO ARÉVALO menciona que en su experiencia y conocimiento en base al tiempo que lleva viviendo dentro del fraccionamiento es necesario el otorgar determinados poderes pues en caso de la defensa por ejemplo, del litigio del problema del pozo y disposición del agua, él u otro particular dentro del fraccionamiento no pueden litigarlo ante la autoridad competente por ejemplo CONAGUA por solo representar a un voto dentro de la asamblea, por lo

que la asamblea general tiene que otorgarle ese poder a las autoridades legítimamente electas en las asambleas anteriores. Diciendo también que no le queda más que desearle la mejor de las suertes al Consejo Directivo para que favorezca y les vaya bien a todos los miembros asociados ante gobierno federal, gobierno estatal, ante municipio y otras autoridades, recordándoles al resto de los asociados que éstas mismas autoridades son quienes primero preguntan si ya existe una asociación de vecinos por lo que es necesario entregar como debe de ser todas facultades a la directiva para poder ayudarles a la asociación a progresar con diversos temas como lo son: el agua, pavimentación, drenaje, el orden que debe guardarse en los previos. Por ultimo agradece se le haya dado el uso de la palabra y vuelve a retomar su lugar dentro de los asistentes.

Al uso de la voz la C. Presidenta **JOSEFINA SERNA JASSO** agradece la participación del miembro asociado anterior y añade que los términos estatutarios tienen una antigüedad de 30 años y que éstos no se aplican mucho a las necesidades actuales de representación por lo que se pretende la adecuación de éstos conforme dichas necesidades. Acto seguido, procede a otorgar el uso de la voz a el C. **OSCAR GONZÁLEZ**, miembro asociado, quien en uso de la voz, solicita que se explique en qué consiste el PODER Y MANDATO CAMBIARIO (contemplado en el inciso e del artículo Trigésimo quinto) a lo que en uso de la voz el Secretario **RUBÉN PORTILLO ARROYO** explica que el poder cambiario se está dando últimamente porque es un poder legal que solicitan los bancos y que estos mismos no aceptan otro poder si no dice que es bajo esta denominación, aunque por ejemplo el poder general para pleitos y cobranzas reúne estas características al momento de acudir ante las instituciones bancarias éstas solicitan que sea en específico éste poder para poder actuar en nombre de la asociación, a lo que nuevamente al uso de la voz el C. **OSCAR GONZÁLEZ**, menciona que no le queda clara la parte donde menciona: *negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Asociación en los términos del artículo 9 nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*. A lo que el Secretario menciona que todos los miembros asociados son una asociación en función de que todos quieren lo mismo y persiguen el mismo propósito y el Consejo Directivo se convierte en un órgano, este órgano es el que firma a nombre de la asociación y quién responde frente a los miembros de la misma cuando se haga una auditoria y de esta manera se cuenta con la justificación legal de dichos actos. Preguntando ahora en uso de la voz el C. **OSCAR GONZÁLEZ**, ¿no podrán hacer lo que quieran en cuestión financiera? ¿podrá el Consejo Directivo solicitar créditos a nombre de la asociación? Contestando la C. Presidenta **JOSEFINA SERNA JASSO** que sí la asociación lo autoriza sí, y añade: que el proceso sería como se ha hecho desde siempre; donde principalmente se cita a asamblea mencionando los temas a

convenir, seguido de la celebración de la asamblea donde se analizará, discutirá y votará para la posterior ejecución de las acciones respectivas que pretendan dar solución a los conflictos que puedan resolverse con dichos poderes.

Continuando el Secretario **RUBÉN PORTILLO ARROYO**, ahora en uso de la voz, comentando que si la asociación le otorga al Consejo Directivo el poder para pleitos y cobranzas la asociación podrá generar un pleito en favor de sus intereses o bien usarlo en favor de la defensa de un pleito externo que involucre a la asociación, que para lo que no se puede usar es para ejercer facultades de dominio, no podrían, por ejemplo, vender un terreno. Ahora en uso de la voz el C. **OSCAR GONZÁLEZ** solicita que por favor se le explique cómo funcionaría este poder en lo referente al manejo de cuentas. A lo que la C. Tesorera **SABINA PALACIOS** contesta que la mayoría de sus funciones versan en el manejo de cuentas, expedición de cheques y demás mencionados en el inciso h), todo específicamente en atención de las necesidades de la asociación y que una vez protocolizado se estará revistiendo de validez las actuaciones de su cargo.

A continuación, la C. Presidenta ofrece el uso de la voz a los asociados en general para comentar o externar alguna duda. Siendo la C. **MIRIAM BLANCO** la solicitante de la voz para preguntar si es posible continuar ahora con la votación. Acto seguido y sin ningún otro comentario o duda añadida por parte del resto de los miembros asociados se procede a la votación

Conformes que fueron la mayoría de los asistentes según lo establecieron los escrutadores la **Maestra ISABEL GUZMÁN** y el **Maestro SIGIFREDO** establecen que con 39 (treinta y nueve) votos a favor 3 (tres) en contra y 0 abstenciones, se aprueba por mayoría de votos de los asistentes y se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba a favor de conferir a los señores **JOSEFINA SERNA JASSO**, **ALMA DELIA ALARCÓN ROJO**, **RUBÉN PORTILLO ARROYO** y **SABINA YOLANDA PALACIOS SAMANIEGO**, como miembros del Consejo Directivo de la Asociación, en su carácter de Presidenta, Vicepresidenta, Secretario y Tesorera, las facultades inherentes a los poderes y mandatos que se mencionan en el presente punto de la orden del día, excepción hecha del poder con facultad de dominio.

SEGUNDO: Los poderes y mandatos conferidos a las personas mencionadas estarán vigentes mientras sean miembros del Consejo Directivo de la Asociación, por lo que en caso de revocación, renuncia o expiración del plazo para el que fueron designados, quedarán revocados y sin efecto legal alguno dichos poderes y mandatos.

TERCERO: Con el voto a favor de la mayoría de integrantes que asistieron a la asamblea queda aprobado el rediseño de los estatutos de la Asamblea Constitutiva

siendo el único documento que se tomará como base para darle sentido y vida a esta asociación, quedando sin efecto alguno los diversos acuerdos que ha tomado la asamblea y que denomina como reglamentos, acuerdos, y demás hierbas que le ha puesto el apersonamiento de diversas asambleas que se han llevado a cabo.

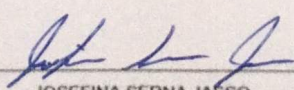
VIII. NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA

Por lo que se refiere al desahogo de este punto de la orden del día, la Presidenta JOSEFINA SERNA JASSO comenta a los asociados presentes la designación del Secretario RUBÉN PORTILLO ARROYO como delegado especial para que comparezca ante Notario Público Número 15 a protocolizar y formalizar los acuerdos procedentes dentro de la asamblea

Y al no haber otro asunto que tratar, se declara terminada la asamblea por el tiempo necesario para redactar esta acta, la cual se leyó y firmó por los integrantes del Consejo Directivo presentes en esta asamblea.

Se levantó la asamblea a las 20:00 horas del día 27 de marzo de 2026.

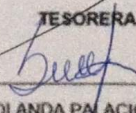
PRESIDENTA


JOSEFINA SERNA JASSO

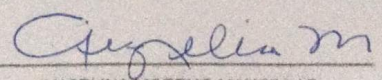
SECRETARIO


RUBÉN PORTILLO ARROYO

TESORERA


SABINA YOLANDA PALACIOS SAMANIEGO

COMISIÓN DE VIGILANCIA


ANGELINA MORENO MANCILLAS


Angelina m.